

# Procedimiento para solicitud de reducción de cuota del Segundo Semestre 2016 para colegiados/as en situación de desempleo

De acuerdo al mandato de Asamblea se continúa con este procedimiento puesto en marcha desde 2014.

El objeto es **facilitar a las personas desempleadas el mantenimiento de la colegiación**, a la vez que se continúa garantizando los compromisos legales del Colegio con los/as profesionales ejercientes y la ciudadanía así como la viabilidad de los servicios, programas y beneficios asentados para todos/as los/as colegiados/as.

**Las personas colegiadas durante todo el segundo semestre del año y que hayan permanecido 4 meses o más en situación de desempleo, podrán beneficiarse de una reducción del 15,62% en la cuota ya abonada**, que se reintegrará con la cuota siguiente. Esta propuesta acompaña a **otras ventajas existentes para desempleados/as** (programa de orientación laboral, reducción en la inscripción al Colegio, reserva o prioridad de plazas en algunas acciones formativas, becas, etc) **y otras de carácter general**, como que el Colegio de Madrid ofrece servicios, programas y productos, muy bien valorados por sus colegiados/as, y con **una de las cuotas de colegiación más bajas de Trabajo Social de España**.

## BASES REGULADORAS

### 1.- Requisitos para solicitar esta bonificación/reducción

Podrán acogerse a esta reducción de la cuota, todos/as aquellos/as colegiados/as que cumplan estos requisitos:

- Estar al corriente de pago de las cuotas.
- Haber estado colegiado/a, de manera ininterrumpida, durante todo el semestre objeto de esta convocatoria.
- Haber estado en situación de desempleo, al menos 4 meses del semestre objeto de esta convocatoria (julio-diciembre 2016).

### 2.- Solicitudes y documentación

Para la aplicación de esta reducción todo/a Trabajador/a Social colegiado/a interesado/a en solicitarlo, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Solicitud debidamente cumplimentada y firmada** (a disposición de los/as colegiados/as en la Web y en la Secretaría del Colegio).
- Documento acreditativo **donde figure la fecha de inicio de desempleo: Informe de periodo ininterrumpido en situación de desempleo, Informe situación administrativa (no es válida la tarjeta DARDE)**. Estos documentos se pueden obtener en la web: <http://www.madrid.org>. También será válido **Informe de Vida Laboral** (se puede obtener en las oficinas de la Seguridad Social o desde su web, si se cuenta con certificado digital o DNI electrónico). Más información en <https://sede.seg-social.gob.es/>
- El documento aportado deberá estar emitido, como máximo, un mes antes de la fecha de cierre de presentación de solicitudes (posterior al 13 de noviembre 2016).

### 3.- Plazo y modo de presentación

- La presentación de solicitudes podrá realizarse **hasta el día 13 de diciembre de 2016**.
- La solicitud junto con el resto de documentación requerida, se podrá presentar de tres formas:
  - En la Secretaría del Colegio, en el horario habitual.
  - Por correo electrónico a [contabilidad@comtrabajosocial.com](mailto:contabilidad@comtrabajosocial.com) (requiere firma escaneada en la solicitud).
  - Por fax (requiere firma escaneada en la solicitud).
- No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo, ni por otros medios de los señalados. Las solicitudes recibidas una vez vencido el plazo indicado, no podrán optar a la aplicación de la reducción.
- Para las solicitudes recibidas por fax o correo electrónico, el Colegio **confirmará su recepción** mediante correo electrónico, **sin que suponga resolución** de la solicitud presentada.
- **IMPORTANTE:** Haber solicitado la bonificación un semestre no supone la bonificación automática en el resto de semestres, debiendo solicitarse y acreditarse esta situación, en la convocatoria al efecto del semestre siguiente.

### 4.- Procedimiento de reintegro/descuento de la reducción

- El Colegio notificará **por correo electrónico** a cada solicitante si ha acreditado adecuadamente los requisitos de la convocatoria o no, indicando, en este caso, los motivos de la no conformidad y si pueden o no subsanarse y el plazo para ello. En todo caso, este **plazo de subsanación quedará cerrado el 20 de diciembre de 2016**, ya que el Colegio tiene que cumplir sus compromisos de cierre del semestre con el Consejo General.
- El importe de la reducción de las cuotas del segundo semestre será de 10 euros (15,62% de reducción).
- El abono de esta reducción se efectuará descontando el importe de 10 euros del recibo del Primer Semestre 2017 que se pasará en la primera quincena de enero. Por tanto, el importe del recibo será de 54 euros (64 euros del Primer Semestre 2017, descontando 10 euros del Segundo Semestre 2016).